

Bogotá D.C.

Señora:

YOLANDA PAYA VIQUEZ
YOLANDA PAYA VISQUEZ
Dirección: CRA 4 A ESTE 100-40 SUR
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO SDHT 1-2022-7214.

Respetada Señora Yolanda:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, de la siguiente manera:

De manera atenta le informamos que, una vez verificadas las bases de datos del programa dirigido por la Secretaría Distrital del Hábitat, Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia de que trata el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020, su hogar no ha sido beneficiario, si su requerimiento es para un programa diferente solicitamos allegue esta información, para darle el correspondiente trámite a su solicitud

El Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia fue creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *“Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)”*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, el cual en con la expedición del Decreto Distrital 074 del 16 de marzo de 2021, *“por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante el decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID -19) en Bogotá D.C.”*, culminó la calamidad pública y en consecuencia, el Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia concluyó su vigencia, conforme la definió el artículo 24 del Decreto Distrital 123 de

2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020, por lo anterior no se continuó entregando éste aporte en el marco de la pandemia.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co ó ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES LONDONO LEON
SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: MONICA CARDENAS
Revisó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON
Aprobó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON